

Hay tres vías para alcanzar la competencia lingüística (artículo 9.9 y Anexo 4 punto 2, Decreto 43/2013; BOIB núm. 125, 10-09-2013):

**Vía 1:** Presentar documentos acreditativos, certificados o diplomas que sean equivalentes al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER). El centro ha suscrito un acuerdo con el British Council para organizar periódicamente los exámenes APTIS.

**Vía 2:** Superar un mínimo de 18 créditos europeos en régimen de inmersión lingüística, en el centro con asignaturas optativas (según disponibilidad) o en programas de movilidad internacional.

**Vía 3:** Utilizar una lengua extranjera en el proyecto final de estudios y en la defensa pública de este (consultar con el tribunal).